



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 024

(03 ENE. 2012)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.	
Fecha	26 ENE. 2012
Firma	

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que CARLOS AUGUSTO MORENO LUNA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.489, presentó para su convalidación el título de MASTER SCIENCES DES SOCIÉTÉS ET DE LEUR ENVIRONNEMENT MENTION URBANISME ET AMÉNAGEMENT, otorgado el 25 de julio de 2007 por UNIVERSITÉ LYON 2, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2011ER107067-37923/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable el 14 de diciembre de 2011, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SU ENTORNO MENCIÓN URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título MASTER SCIENCES DES SOCIÉTÉS ET DE LEUR ENVIRONNEMENT MENTION URBANISME ET AMÉNAGEMENT, otorgado el 25 de julio de 2007 por UNIVERSITÉ LYON 2, FRANCIA, a CARLOS AUGUSTO MORENO LUNA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.489, como equivalente al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SU ENTORNO MENCIÓN URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 03 ENE. 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,